

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Fdo.: CARMEN MUROS MUROS

CL. BUENOS AIRES, 1 18002 GRANADA

Telef. Fax.



Código:	Ry71i767PFIRMARsBCLe0l8-0VxMsn	Fecha	27/07/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

PROYECTO TRANSFORMACION TECNOLOGICA DIPUTACION

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 'VALE' VALLE DE LECRIN

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000280-1

CIF Entidad Solicitante: G18034058

Objeto/Actividad Subvencionable: Contigo somos más, programa de captación y formación de voluntariado, Vale.

A Subsananar:

- Punto 4.4. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final): Fecha inicial: 15/06/2023 , ya que debe iniciarse, como pronto, al día siguiente de la publicación en BOJA de la convocatoria de la subvención.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC APIEMA DE ATARFE

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000069-1

CIF Entidad Solicitante: G18320358

Objeto/Actividad Subvencionable: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN APIEMA

A Subsananar:

- Punto 4.8. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR. Debe cumplimentarlo.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FAMILIARES PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000184-1

CIF Entidad Solicitante: G18908137

Objeto/Actividad Subvencionable: X Campaña de Captación y Formación al Voluntariado

A Subsananar:

- Punto 4.4. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final): Fecha inicial: 01/10/2022 , ya que debe iniciarse en el año de la convocatoria de la subvención.


4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000167-1

CIF Entidad Solicitante: G11777851

Objeto/Actividad Subvencionable: SOMOS DIFERENTES

Código:	Ry71i767PFIRMARsBCLe0l8-0VxMsn	Fecha	27/07/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





A Subsananar:

- Punto 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. Por no haber tenido en cuenta lo establecido en el punto 5a de la BB.RR. implica la asunción por la entidad del exceso solicitado. Sin modificar el Presupuesto Total por 18.025,84€, corregir el IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD: 14.025,84 € IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC 4.000 €

Rehacer los Gastos Generales, ya que las partidas con limitación del 10%, se entiende del máximo solicitado a la CIPSC , y las Bases establecen 4.000€ lo máximo a solicitar.

- Punto 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. La cantidad solicitada no se ajusta a las BB.RR 5a, debiéndose Solicitar 4.000€.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PRO INTELIGENCIA LIMITE DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000133-1

CIF Entidad Solicitante: G18474254

Objeto/Actividad Subvencionable: CAPTACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

A Subsananar:

- Punto 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. Por no haber tenido en cuenta lo establecido en el punto 5a de la BB.RR. implica la asunción por la entidad del exceso solicitado. Sin modificar el Presupuesto Total por 5.530,00€, corregir el IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD: 1.530 € IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC 4.000 €

- Punto 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. La cantidad solicitada no se ajusta a las BB.RR 5a, debiéndose Solicitar 4.000€.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000036-1

CIF Entidad Solicitante: G18481937

Objeto/Actividad Subvencionable: TEJIENDO REDES SOCIALES

A Subsananar:

- Punto 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. Por no haber tenido en cuenta lo establecido en el punto 5a de la BB.RR. implica la asunción por la entidad del exceso solicitado. Sin modificar el Presupuesto Total por 6.957,00€, corregir el IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD: 2.957€ IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC 4.000 €

- Punto 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. La cantidad solicitada no se ajusta a las BB.RR 5a, debiéndose Solicitar 4.000€.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA

Expediente SISS:(DPGR)528-2023-00000256-1


CIF Entidad Solicitante: R1800639E

Objeto/Actividad Subvencionable: PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO

A Subsananar:

- Punto 4.4. PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha inicial / Fecha final): Fecha inicial: 01/01/2023 , ya que debe

Código:	Ry71i767PFIRMARsBCLe0l8-0VxMsn	Fecha	27/07/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





iniciarse, como pronto, al día siguiente de la publicación en BOJA de la convocatoria de la subvención.

- Punto 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. Por no haber tenido en cuenta lo establecido en el punto 5a de la BB.RR. implica la asunción por la entidad del exceso solicitado. Sin modificar el Presupuesto Total por 11.100,00€, corregir el IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD: 7.100 € IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC 4.000 €.

Rehacer los Gastos Generales, ya que las partidas con limitación del 10%, se entiende del máximo solicitado a la CIPSC, y las Bases establecen 4.000€ lo máximo a solicitar.

- Punto 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. La cantidad solicitada no se ajusta a las BB.RR 5a, debiéndose Solicitar 4.000€.

Código:	Ry71i767PFIRMARsBCLe0l8-0VxMsn	Fecha	27/07/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

